



25 SEP 2024

CONCON,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3240 /

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- h) Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1091 de fecha 24 de septiembre de 2024, por un monto total de \$6.000.000.- Item 114 05 20 Programa de Fondos de Fortalecimiento Municipal.
- j) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- k) Ing.N°1924 Alcaldía, Ord. N°1996 Dideco, en donde solicita licitar obras vendida con materiales de construcción incluidos para reparación de recinto pertenecientes a dependencias donde se encuentra inserto programa fondo de fortalecimiento Municipal.
- l) Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Fortalecimiento y Distribución Presupuestaria.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, "**OBRA VENDIDA REPARACIÓN DE RECINTO**", por un monto total de \$6.000.000.- según detalle en Especificaciones Técnicas. ✓
2. **APRUEBESE**, Bases Formulario Simplificado, Licitación Pública L1, anexos y Especificaciones Técnicas que son parte integral para la propuesta pública.
3. **APRUEBENSE**, Criterios de Evaluación, Multas y Plazos, para la presente Licitación.

25 SEP 2024

I.- Criterios de Evaluación:

a) **Oferta Económica (50%)**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) \times 100 \times 0.70$$

Dónde: P_{je} O_i : Puntaje obtenido por el oferente
O_e : Oferta más conveniente
O_i : Oferta del oferente

El precio deberá cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias. Bajo la modalidad de suma alzada, sin reajuste, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

b) **Experiencia (25%)**

Se evaluará la propuesta conforme a la siguiente pauta de evaluación:

1.- **Profesional a cargo (15 % de la oferta técnica)**

EXPERIENCIA EN EL RUBRO	PORCENTAJE
Con profesional a cargo con 3 años o más de experiencia en el rubro	15
Con Profesional a cargo de 1 a 2 años de experiencia en el rubro	10
Sin experiencia	5

2.- **Experiencia del Oferente (10% de la oferta técnica)**

Será evaluada de acuerdo al siguiente detalle:

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	PORCENTAJE
Ejecución de más de 5 obras similares	10
Ejecución de 1 a 4 obras similares	8
Sin experiencia	4

c) **Plazo de Ejecución (20%)**

Corresponde al plazo de ejecución de las obras. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora, se determinará **con el siguiente detalle:**

PLAZO DE EJECUCION OFERTADO	PORCENTAJE
igual o menor a 50 días	20
51 -60 días	15

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos no puede superar los 60 días.

d) Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

e) Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor monto Ofertado
- Mayor Experiencia del Profesional a Cargo
- Mayor experiencia del Oferente
- Menor Plazo de ejecución
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

II.- Multas y plazos:

a) Multas y Plazos.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega del servicio, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día corrido de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto del servicio objeto de la entrega, con un tope de 3 días.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

b) Por incumplimiento del equipo profesional ofertado

Si el contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el equipo profesional, se le aplicará una multa de 5 UTM, por equipo incompleto, por cada período de 3 días hábiles seguidos o si la suma de este incumplimiento dentro del mes es igual o superior a 5 días hábiles.

c) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa **diaria** de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos.

Si el contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

d) Por fuerza mayor

Si durante el desarrollo del Proceso de adquisición del servicio, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de ellos, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Municipio, dentro de los dos días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento.

La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor.

Transcurrido el plazo de dos días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas.

III.- Del Contrato

a) Celebrarán el contrato:

- a. El proveedor que ejecutará las tareas necesarias para materializar los servicios, hasta su total finalización de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y demás documentos adjuntos.

- b. La Municipalidad de Concón, que gestionará el pago al proveedor del precio convenido de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.
- c. Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, serán de cargo exclusivo del proveedor.
- d. El precio del Contrato corresponderá al sistema de Suma Alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, impuestos, derechos notariales, gastos generales, así como todo gasto adicional o imprevisto que irroque su cumplimiento, sea indirecto, directo o causa de él.
- e. Se entenderá por contrato al texto redactado por la dirección de Asesoría Jurídica y el cual debe ser suscrito dentro de los 10 días corridos contados desde la adjudicación de la presente licitación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o no cumple con algunos de los requisitos establecidos se entenderá ipsofacto, que aquel no acepta la adjudicación. En tal evento el Municipio procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación, debiendo declarar desierta la licitación, desestimadas las propuestas o bien readjudicar al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo decreto Alcaldicio.

b) TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Concón notificará por escrito al Proveedor de su decisión de poner término anticipado del Contrato por los siguientes motivos:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- Los servicios entregados por el proveedor no se ajusten los requeridos mediante las Especificaciones Técnicas.
- Por todas aquellas causales contempladas expresamente en las presentes bases como causal de termino anticipado del contrato.

IV.- De las Garantías

a) Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato:

El Adjudicatario deberá presentar en la Oficina de **DIDECO** un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19886.

En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases.

La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón. RUT 73.568.600-3, para asegurar el **Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**, por un monto equivalente al **10 % (diez por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en **60 días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras**.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de la firma de Contrato y será devuelto una vez **transcurrido 60 días a contar de la fecha de término del Contrato de suministro**

Glosa de Documento de garantía: **“Resguardo de fiel cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública: “OBRA VENDIDA PROGRAMA DE FONDOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, COMUNA DE CONCON 2024”.**

La Garantía de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado deberá hacerse llegar a las oficinas de la Unidad Técnica, **ubicadas en Concón, Pedro de Valdivia N°491 Concón, Oficina de DIDECO.**

Devolución de la Garantía: La Tesorera Municipal de Concón será responsable de la custodia de la garantía solicitada y devolverá esta al oferente a solicitud de los mismos, previa autorización a través de un informe de la Unidad Técnica.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de fiel y Oportuno Cumplimiento de la Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Sin el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la oportunidad indicada, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y Re-adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

FORMULARIO ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**PROPUESTA PÚBLICA
“OBRA VENDIDA REPARACIÓN DE RECINTO”**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

Nombre y Firma del Oferente
Representante Legal o Persona Natural

Concón, _____ 2024.-

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROPUESTA PÚBLICA "OBRA VENDIDA REPARACIÓN DE RECINTO"

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____ 2023.-

FORMULARIO ANEXO N° 3

CUADRO EQUIPO PROFESIONAL OFERTADO

**PROPUESTA PUBLICA
"OBRA VENDIDA REPARACIÓN DE RECINTO"**

Por la presente declaro contratar para el proyecto denominado "OBRA VENDIDA, PROGRAMA DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL" al siguiente equipo profesional y técnico y al Profesional a cargo de la obra

NOMBRE Y APELLIDO	ACREDITACIÓN ESPECIALIDAD	CARGO EN LA OBRA

Toda la nómina incorporada en el anexo deberá respaldarse con su respectivo:

- Currículum firmado por el profesional o técnico calificado
- Fotocopia del certificado de título o del cartón del título, a fin de verificar calificación profesional.

El Profesional a Cargo debe presentar:

- *Currículum firmado por el profesional o técnico calificado
- * Fotocopia del certificado de título o capacitación y, además
- * Solo el Profesional a Cargo de la Obra Deberá acreditar la experiencia con copias de certificados, contratos y/u órdenes de compra y/o decretos de adjudicación que indiquen la realización de trabajos similares a la materia de esta propuesta, de prioridad en los últimos tres años.

Solo se evaluarán a los profesionales y técnicos que aparezcan en el cuadro del anexo y que presenten la documentación respectiva.

Nombre y Firma de Representante Legal

Concón, _____ 2023.-

NOTA: Todos los datos solicitados entre < _____ > deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada

FORMULARIO ANEXO N°4
PROPUESTA PUBLICA
“OBRA VENDIDA, PROGRAMA DE HABITABILIDAD,
COMUNA DE CONCÓN”

“LISTADO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA O SIMILAR NATURALEZA”

NOMBRE DEL PROYECTO	
MONTO DEL CONTRATO	
M2	
MANDANTE	

NOMBRE DEL PROYECTO	
MONTO DEL CONTRATO	
M2	
MANDANTE	

NOMBRE DEL PROYECTO	
MONTO DEL CONTRATO	
M2	
MANDANTE	

NOTA:

- 1 . El Oferente podrá agregar el número de experiencia que estime conveniente, completando cada dato que se solicita.
- 2 . Cada empresa o Institución que incorpore al listado deberá estar respaldada con: Contratos, Certificados, Órdenes de Compra, Decretos u otros documentos que acrediten fehacientemente las prestaciones contratadas.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____ de 2023.

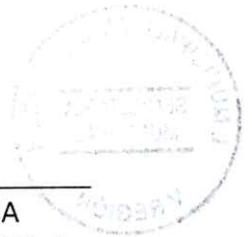
FORMULARIO ANEXO N°5

OFERTA ECONÓMICA

**PROPUESTA PUBLICA
"CURSO DE CAPACITACIÓN GUARDIA OS-10 CERTIFICADO"**

- 1.- NOMBRE DEL OFERENTE: _____
- 2.- RUT DEL OFERENTE : _____
- 3.- MONTO DE LA OFERTA: _____
(valores netos)
- 4.- PLAZO DE EJECUCION _____ DIAS CORRIDOS

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL OFERENTE



CONCON, _____ 2024.-

4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Director de Dideco Sr. Paulo Carrillanca Antilef, subroga Srta. Paula González Cataldo Directora DAF, Srta. Evelyn Arias Ortega, Subroga Sra. Pamela Soto Agudo, Encargada de Adquisiciones Srta. Verónica Carrasco Fernández, subroga Nelly Veas Pizarro, de la Ilustre Municipalidad de Concón y Encargada de Oficina de Protección Social Srta. Daniella Carcamo V. y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl
6. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
7. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.
8. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/EAO/VCF/nvp.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



SEBASTIAN TIZO CONTRERAS
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		25 SEP 2024

